



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** SG-JDC-121/2024

**PARTE ACTORA:** OSCAR LEGGS  
CASTRO

**ÓRGANOS RESPONSABLES:**  
COMISIÓN NACIONAL DE  
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA  
Y OTRAS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **doce** de **marzo** de **dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 26 párrafo 3 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33 fracción III, 34, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el expediente al rubro, mediante **acuerdo** de once de marzo pasado, dictado por el **Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, Presidente de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el que "**ACUERDA: PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, se ordena registrar la demanda... con la clave de expediente **SG-JDC-121/2024...** **SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos... tórnese el medio de impugnación referido a la Ponencia del **secretario de estudio y cuenta en funciones de magistrado Omar Delgado Chávez...** **TERCERO.** En términos del artículo... y, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo para realizarlas, remitan las constancias de trámite atinentes..."; siendo las **ceros horas con once minutos** del presente día, la suscrita Actuaría lo **publica y notifica a las personas interesadas**, mediante cédula que se fija en los **estrados** de esta Sala, anexando copia del acuerdo, firmado electrónicamente consistente en **dos fojas**, la última por una sola de sus caras. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. ————— **Doy fe.**

**YESSICA CASTILLO RAMÍREZ**  
ACTUARÍA REGIONAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA REGIONAL GUADALAJARA  
SECRETARÍA GENERAL  
OFICINA DE ACTUARIOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SG-JDC-121/2024

PARTE ACTORA: OSCAR LEGGS CASTRO

ÓRGANOS RESPONSABLES: COMISIÓN  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA  
DE MORENA Y OTRAS

Guadalajara, Jalisco, a once de marzo de dos mil veinticuatro.

El suscrito secretario general de acuerdos por ministerio de ley de la Sala Regional Guadalajara, da cuenta al magistrado presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, con el escrito y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes, por el cual, Oscar Leggs Castro, por derecho propio, promueve *per saltum* juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a fin de impugnar lo siguiente:

- De la Comisión Nacional de Elecciones y de la Comisión Nacional de Encuestas, ambas de Morena, diversas cuestiones relacionadas con el procedimiento interno de selección de la candidatura a la presidencia municipal de Los Cabos, Baja California Sur, con motivo del proceso electoral local 2023-2024.
- De la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de dicho instituto político, la omisión de resolución oportuna de la queja interpuesta en contra de los vicios de nulidad de la encuesta que determinó el posicionamiento público de los aspirantes al citado cargo de elección popular, con motivo del proceso electoral local 2023-2024.

En atención a la cuenta, el magistrado presidente **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, se ordena registrar la demanda en el Libro de Gobierno, como **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con la clave de expediente **SG-JDC-121/2024** del índice de esta Sala.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 178, fracción III, y 185, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracción XIV, 52, fracción I, y 70, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo General 2/2022 emitido por la Sala Superior de este tribunal, relativo al turno aleatorio, para los efectos previstos en el artículo 19, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el medio de impugnación referido a la Ponencia del **secretario de estudio y cuenta en funciones de magistrado Omar Delgado Chávez**, para su sustanciación.

**TERCERO.** En términos del artículo 71 del Reglamento Interno de este tribunal, se requiere a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, a la Comisión Nacional de Elecciones y a la Comisión Nacional de Encuestas, todas de Morena, para que de inmediato efectúen las diligencias precisadas en los numerales 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo para realizarlas, remitan las constancias de trámite atinentes a esta Sala Regional, por la vía más expedita.

Notifíquese por oficio la anterior determinación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, a la Comisión Nacional de Elecciones y a la Comisión Nacional de Encuestas, todas de Morena, adjuntándoles copia del escrito de demanda y sus anexos; y a las demás personas interesadas mediante cédula que se fije en los estrados de esta Sala, en términos de los artículos 26, párrafo 3, 28 y 29 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de los numerales 94, 95 y 98 del aludido Reglamento Interno; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de Internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma, el magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco y el secretario general de acuerdos por ministerio de ley César Ulises Santana Bracamontes, da fe que el presente acuerdo se firma de manera electrónica, en términos del artículo 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado Presidente**

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 11/03/2024 11:51:39 p. m.

Hash: @8hXQ+gjGMnmYeMHoqKb+E/9fkYk=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: César Ulises Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 11/03/2024 10:51:23 p. m.

Hash: @5wAc2wlpeh/yNN4vsmjKx8SfvKI=